



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3106 (Original 1823)

Sancionada el 20/12/1954. Promulgada el 27/12/1954.

Publicada en el Boletín Oficial N°4.835, del 10 de enero de 1955.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta,

sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Ratifícase el decreto N° 12.212/52 del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de marzo de 1952, que aprueba la resolución 328 dada por la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán con fecha 20 de noviembre de 1951, cuyo texto es el siguiente:

RESOLUCIÓN N° 328

Ampliación de la donación de terrenos a favor de Ministerio de S. Pública de la Nación, dispuesta por Ley 1.079.

Art. 1°.- Ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Provincia, concédese en donación a favor del Ministerio de Salud Pública de la Nación como complemento de la donación efectuada anteriormente y autorizada por Ley número 1.079 de la provincia de Salta, promulgada con fecha 20 de setiembre de 1949, los terrenos que comprenden las calles:

Victoria, desde Rivadavia a San Martín; y Moreno, desde Alvear a Mitre.

Art. 2°.- Remítase, para su consideración y aprobación, copia de la presente al Poder Ejecutivo de la Provincia.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficia y archívese.

PEDRO N. SOLIVEREZ - Juan Carlos Genovese.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesión de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

JESÚS MENDEZ – Jaime H. Figueroa – Armando Falcón – Rafael A. Palacios



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Por tanto

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras PúblicasSalta, 27 de Diciembre de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

Ricardo Durand – Jorge Aranda